

RESOLUCIÓN No. 03103

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución No. 02185 del 23 de agosto de 2019, Ley 1755 de 2015, Resolución 2208 de 12 de diciembre de 2016, así como la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2019ER259033, del 05 de noviembre de 2019, el señor JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL, en calidad de Director Técnico de Proyectos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, presenta solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales para los individuos arbóreos, ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1345 de 2017, "FACTIBILIDAD, ETUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68), DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.", Grupo 2, en la Avenida 68 entre Calle 18 y 19 Sur y la Avenida Américas, localidad de Kennedy y Puente Aranda, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 04669 de fecha 06 de noviembre de 2019, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6 representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos, ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1345 de 2017, "FACTIBILIDAD, ETUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68), DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.", Grupo 2, en la Avenida 68 entre Calle 18 y 19 Sur y la Avenida Américas, localidad de Kennedy y Puente Aranda, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, así mismo el artículo segundo del referido auto dispuso requerir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6 representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, se sirva aportar a esta Secretaría la siguiente documentación:

RESOLUCIÓN No. 03103

(...)

1. "Oficio de solicitud de actualización o creación del código SIGAU, de los individuos arbóreos que se requieran al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis". (...)

Que, el referido Auto fue notificado personalmente el día 06 de noviembre de 2019, a la Doctora CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.427.273 y tarjeta profesional No. 174.589 del C.S de la Judicatura, en calidad de Apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, cobrando ejecutoria el día 07 de noviembre de 2019.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto N° 04669 de fecha 06 de noviembre de 2019, se encuentra debidamente publicado con fecha 06 de noviembre de 2019, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, así mismo a través de radicado No. 2019ER262288 del 08 de noviembre de 2019, la señora KAROL ROCA PACHECO, en calidad de Directora Técnica de Proyectos (e) del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, allegó la documentación según lo solicitado en el artículo segundo del Auto N° 04669 de fecha 06 de noviembre de 2019.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 08 de noviembre de 2019, en la Avenida Carrera 68 con Calle 10 Sur, costado occidental, de la Ciudad de Bogotá D.C., emitió el Concepto Técnico No. SSFFS – 13113 del 10 de noviembre de 2019, en virtud del cual se establece:

RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: 2-Abutilon megapotamicum, 4-Acacia baileyana, 18-Acacia decurrens, 5-Acacia melanoxylon, 7-Araucaria excelsa, 1-Brunfelsia pauciflora, 2-Cestrum nocturnum, 3-Cestrum spp., 6-Cotoneaster multiflora, 1-Crotalaria agathiflora, 2-Croton bogotensis, 9-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus spp., 1-Dodonaea viscosa, 1-Eucalyptus cinerea, 2-Eucalyptus globulus, 5-Eugenia myrtifolia, 1-Euphorbia pulcherrima, 7-Ficus benjamina, 1-Ficus carica, 3-Ficus elastica, 57-Ficus soatensis, 37-Fraxinus chinensis, 7-Hibiscus rosa-sinensis, 3-Lafoensia acuminata, 1-Magnolia grandiflora, 1-Paraserianthes lophanta, 2-Persea americana, 1-Pinus patula, 1-Pinus radiata, 5-Pittosporum undulatum, 3-Prunus capuli, 5-Prunus persica, 12-Prunus serotina, 1-Psidium guajava, 3-Ricinus communis, 3-Salix humboldtiana, 80-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 2-Schefflera monticola, 68-Schinus molle, 1-Senna viarum, 24-Tecoma stans, 1-Thuja orientalis. **Traslado de:** 2-Archontophoenix alexandrae, 1-Cestrum nocturnum, 1-Citrus sinensis, 1-Eugenia myrtifolia, 13-Ficus soatensis, 2-Quercus humboldtii, 2-Schinus molle, 4-Tecoma stans

Conservar: 1-Acacia decurrens, 2-Araucaria excelsa, 10-Callistemon viminalis, 1-Citrus reticulata Blanco, 1-Croton bogotensis, 3-Cupressus lusitanica, 1-Ficus benjamina, 1-Ficus carica, 2-Ficus soatensis, 4-Fraxinus chinensis, 8-Pittosporum undulatum, 6-Prunus serotina, 3-Sambucus nigra, 2-Schefflera actinophylla, 1-Schinus molle, 2-Tecoma stans

SE REALIZA VISITA CON NUMERO DE ACTA BDDC-20191053-150. SE REALIZA LA EVALUACION DE CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475) INDIVIDUOS EN TOTAL PARA EL GRUPO 2. DEL PROYECTO DE LA TRONCAL TRANSMILENIO AV. 68 . SE CONSIDERAN TECNICAMENTE VIABLES CUATROCIENTOS UN (401) INDIVIDUOS ARBOREOS PARA TALA YA QUE POR SU EMPLAZAMIENTO

RESOLUCIÓN No. 03103

RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO

PRESENTAN INTERFERENCIA CON LA CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DE INTERES GENERAL, ASI MISMO, DADO EL DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO O POR SER ESPECIES DE BAJA RESISTENCIA AL TRASLADO. SE CONSERVARAN UN TOTAL DE CUARENTA Y OCHO (48) INDIVIUOS Y PARA LOS VEINTISEIS (26) INDIVIDUOS AUTORIZADOS PARA BLOQUEO Y TRASLADO EL IDU DEBERA ASEGURAR EL MANTENIMIENTO Y SUPERVIVENCIA DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA POR UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS, E INFORMAR A LA SDA CUALQUIER NOVEDAD AL RESPECTO, SI LOS TRASLADOS SE DESTINAN A ESPICIO PUBLICO DEBERA COORDINARSE CON EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EL LUGAR DE DESTINO Y ACTUALIZAR EL CODIGO SIGAU CORRESPONDIENTE, SE PRESENTA DISEÑO PAISAJISTICO CON ACTA WR-1005A, QUE AUTORIZA LA PLANTACION DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) ARBOLES NUEVOS Y 10087,17 M2 DE JARDINERIA PARA EL GRUPO 2, POR TANTO ESTO CUBRE LA COMPENSACION CORRESPONDIENTE. DE REQUERIR SALVOCONDUCTO DE MOVILIZACION DE MADERA ESTE DEBERA SOLICITARSE ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. EL AUTORIZADO DEBERA HACER EL MANEJO CORRESPONDIENTE DE LA AVIFAUNA ASOCIADA A ESTE ARBOLADO AJUSTANDOSE A LOS ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. ASI MISMO DEBERA ADELANTAR PREVIO A LA INTERVENCION LAS SOCIALIZACIONES NECESARIAS CON LA COMUNIDAD CON EL FIN DE HACERLAS PARTICIPES DEL TEMA.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, SI requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación

Nombre común	Volumen (m3)
Eucalipto común	3.893
Cipres	0.211
Eucalipto plateado	0.726
Urapán, Fresno	6.123
Pino patula	0.063
Cipres, Pino cipres, Pino	2.214
Pino candelabro	0.086
Total	13.316

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 663.1 IVP(s) IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	SI	arboles	365	159.43938892618908	\$ 132.034.309
Plantar Jardín	SI	m2	299	130.93209888469733	\$ 108.426.966
Consignar	NO	Pesos (M/cte)	0	0	\$ 0
TOTAL			663.1	290.37149	\$ 240.461,275

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

RESOLUCIÓN No. 03103

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

*Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ **424,823** (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ **833,084** (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.*

COMPETENCIA

Que, la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”

Que, el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: “**Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos.** Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: “**Artículo 71°.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia

Página 4 de 95

RESOLUCIÓN No. 03103

o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior". Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el Decreto 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, en su artículo 7 (modificado por el artículo 3 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece: "**Sistema de información para la gestión del arbolado urbano para Bogotá, D.C. - SIGAU**. Es el sistema oficial de información del arbolado urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, adoptado por la Administración Distrital. La administración de la plataforma y su desarrollo es responsabilidad del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y las demás entidades que intervienen el arbolado deben garantizar que cada árbol plantado y/o sustituido, o intervenido con alguna actividad de manejo silvicultural, esté incorporado y/o actualizado en el SIGAU, siendo por ende responsabilidad de cada operador competente o autorizado para ejecutar actividades de manejo silvicultural efectuar la correspondiente actualización del SIGAU.

A través del Sistema de Información Ambiental SIA, administrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, se efectuará la evaluación, control y seguimiento del manejo del arbolado urbano en toda la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, identificando los individuos arbóreos con el código SIGAU. La Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental velará por el seguimiento de los actos administrativos que ordenen manejo silvicultural, seguimiento que incluirá la verificación del cumplimiento del reporte de actualización al SIGAU, requisito imprescindible e indispensable para la adecuada operatividad del SIGAU como herramienta de información. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es el responsable de la creación de los códigos para cada uno de los individuos arbóreos que no tengan dicha identificación, previo reporte que realice la Entidad interesada.

Parágrafo 1º. *El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en su calidad de Administrador del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, brindará acceso a la Secretaría Distrital de Ambiente de toda la información contenida en dicho sistema, con el objeto de lograr la conectividad entre el Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente procurará los desarrollos tecnológicos necesarios para que los dos sistemas interactúen.*

Parágrafo 2º. *Todas las Entidades Públicas competentes y/o autorizadas, que realicen manejo silvicultural, de conformidad con las competencias previstas en este Decreto, deberán realizar trimestralmente la actualización en el sistema SIGAU".*

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y

RESOLUCIÓN No. 03103

seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

“(…) e. Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU. En gestión coordinada y compartida con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, son las entidades encargadas de realizar las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, incluidos los andenes que la integran, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Entendiéndose para estos efectos que le corresponde al IDU en competencia, asumir presupuestal y financieramente los costos, así como la adecuación y recuperación de la obra civil. Los recursos necesarios para la actividad que ejecutará el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, serán destinados por el Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU.

Así mismo, el Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU, es el competente para realizar las actividades silviculturales relacionadas con el bloqueo y traslado del arbolado, en sus áreas objeto del proyecto de desarrollo de infraestructura, así como de la ejecución del diseño paisajístico.

El Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU, deberá hacer las respectivas apropiaciones y reservas de los recursos necesarios en su presupuesto, para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios

RESOLUCIÓN No. 03103

unitarios que establezca el Jardín Botánico de Bogotá; hasta la entrega oficial al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis del material vegetal, una vez terminada la etapa constructiva del proyecto.

g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal, fichas técnicas y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería, para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.

La Entidad solicitante deberá garantizar el presupuesto requerido para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra, por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial del material vegetal a dicha entidad.

La entidad distrital autorizada que ejecute obras de infraestructura será la responsable de la actualización del SIGAU conforme a las actividades ejecutadas. Si el individuo vegetal no cuenta con el código SIGAU, la entidad deberá informar al Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien procederá a su creación en el sistema.

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

1. “Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.

RESOLUCIÓN No. 03103

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 02185 del 23 de agosto de 2019 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1466 del 24 de mayo de 2018”, estableció en su artículo segundo lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar el Artículo Décimo de la Resolución 1466 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO. Delegar en el Subdirector de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial la función de expedir los actos administrativos a través de los cuales se establezca la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura.”.

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

Que, por otra parte, la citada normativa: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. *Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m3), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”*

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su*

RESOLUCIÓN No. 03103

presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”

Que, respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto *ibídem*, señala “**Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público(..)”

Que, el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: “*La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996*”.

Qué ahora bien respecto a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determina lo siguiente:

“... b) *Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.*

c) *La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018) y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 “por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” a su tenor literal previó: “**Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

RESOLUCIÓN No. 03103

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el Concepto Técnico No. SSFFS – 13113 del 10 de noviembre de 2019, liquidó a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación mediante plantación, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que, se observa que a folio diez (10) del expediente SDA-03-2019-2704, obra original del recibo de pago No. 4351543 del 30 de enero de 2019, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, consignó la suma por valor de SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$705.555), por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815.

Que, según, el Concepto Técnicos No. SSFFS – 13113 del 10 de noviembre de 2019, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$424.823), encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad; se puede colegir que existe un saldo a favor del autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$280.732), el cual podrá hacer exigible realizando el trámite ante la Subdirección financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, por competencia.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS – 13113 del 10 de noviembre de 2019, estableció el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$833.084), bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”.

Que, igualmente, el Concepto Técnico No. SSFFS - 13113 del 10 de noviembre de 2019, indicó que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal autorizado, mediante la compensación correspondiente a un total 663.1 IVP'S, los cuales corresponden a 290.37149 SMLMV, equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$240.461.275), la cual se distribuirá de la siguiente forma: mediante plantación de trescientos sesenta y cinco (365) individuos arbóreos que corresponden a 159.43938892618908, equivalentes a CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$132.034.309) y mediante plantación de especies con jardinería de 299 m2, los cuales corresponden a 130.93209888469733 SMLMV, equivalentes a CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$108.426.966).

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS – 13113 del 10 de noviembre de 2019, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de

RESOLUCIÓN No. 03103

Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **13.316** m³, que corresponde a la siguiente especies: Eucalipto común 3.893, Cipres 0.211, Eucalipto plateado 0.726, Urapán, Fresno 6.123, Pino patula 0.063, Cipres, Pino cipres, Pino 2.214, Pino candelabro 0.086.

De otro lado es importante resaltar que la compensación por concepto de zonas verdes será establecida mediante Acto Administrativo motivado por la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA.

Así mismo, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el Acta **WR - 1005A** del 31 de octubre de 2019; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS – 13113 del 10 de noviembre de 2019, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a los individuos arbóreos ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1345 de 2017, "FACTIBILIDAD, ETUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68), DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.", Grupo 2, en la Avenida 68 entre Calle 18 y 19 Sur y la Avenida Américas, localidad de Kennedy y Puente Aranda, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo **TALA** de los individuos arbóreos de las siguientes especies: 2-Abutilon megapotamicum, 4-Acacia baileyana, 18-Acacia decurrens, 5-Acacia melanoxylon, 7-Araucaria excelsa, 1-Brunfelsia pauciflora, 2-Cestrum nocturnum, 3-Cestrum spp., 6-Cotoneaster multiflora, 1-Crotalaria agathiflora, 2-Croton bogotensis, 9-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus spp., 1-Dodonaea viscosa, 1- Eucalyptus cinerea, 2-Eucalyptus globulus, 5-Eugenia myrtifolia, 1-Euphorbia pulcherrima, 7-Ficus benjamina, 1-Ficus carica, 3-Ficus elastica, 57-Ficus soatensis, 37- Fraxinus chinensis, 7-Hibiscus rosa-sinensis, 3-Lafoensia acuminata, 1-Magnolia grandiflora, 1-Paraserianthes lophanta, 2-Persea americana, 1-Pinus patula, 1-Pinus radiata, 5-Pittosporum undulatum, 3-Prunus capuli, 5-Prunus persica, 12-Prunus serotina, 1-Psidium guajava, 3-Ricinus communis, 3-Salix humboldtiana, 80-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 2-Schefflera monticola, 68-Schinus molle, 1-Senna viarium, 24-Tecoma stans, 1-Thuja orientalis, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 13113 del 10 de noviembre de 2019, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público y hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1345 de 2017, "FACTIBILIDAD, ETUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68), DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN

RESOLUCIÓN No. 03103

BOGOTÁ D.C.", Grupo 2, en la Avenida 68 entre Calle 18 y 19 Sur y la Avenida Américas, localidad de Kennedy y Puente Aranda, de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo **TRASLADO** de los individuos arbóreos de las siguientes especies: 2-Archontophoenix alexandrae, 1-Cestrum nocturnum, 1-Citrus sinensis, 1-Eugenia myrtifolia, 13-Ficus soatensis, 2-Quercus humboldtii, 2-Schinus molle, 4-Tecoma stans, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 13113 del 10 de noviembre de 2019, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público y hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1345 de 2017, "FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68), DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.", Grupo 2, en la Avenida 68 entre Calle 18 y 19 Sur y la Avenida Américas, localidad de Kennedy y Puente Aranda, de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. – El autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, deberá **CONSERVAR** los individuos arbóreos de las siguientes especies: 1-Acacia decurrens, 2-Araucaria excelsa, 10-Callistemon viminalis, 1-Citrus reticulata Blanco, 1-Croton bogotensis, 3-Cupressus lusitanica, 1-Ficus benjamina, 1-Ficus carica, 2-Ficus soatensis, 4-Fraxinus chinensis, 8-Pittosporum undulatum, 6-Prunus serotina, 3-Sambucus nigra, 2-Schefflera actinophylla, 1-Schinus molle, 2-Tecoma stans, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 13113 del 10 de noviembre de 2019, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público y hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1345 de 2017, "FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68), DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.", Grupo 2, en la Avenida 68 entre Calle 18 y 19 Sur y la Avenida Américas, localidad de Kennedy y Puente Aranda, de la Ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. - La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
127	ARAUCARIA	0.04	1	0	Bueno	Av. Cra. 68 con cl 10 sur, costado occidental	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMÁS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, RAMAS SECAS Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
207	EUGENIA	0.16	1.1	0	Regular	Cl. 15 Bis sur con Av. Cra. 68 callejón	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE Y PRESENCIA DE INSECTOS.	
208	HOLLY LISO	0.16	1.5	0	Regular	Ci. 15 Bis sur con Av. Cra. 68 callejón	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA GRIETAS, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
210	CABALLERO DE LA NOCHE	0.13	2	0	Regular	Ci. 12 sur No. 63-19	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, SOCABAMIENTO BASAL, COMPARTIMENTALIZACION Y DESCOPE.	Tala
211	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.08	1.5	0	Malo	Ci. 12 sur No. 63-19	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO GRAVE Y PRESENCIA DE INSECTOS.	Tala
212	ALCAPARRO DOBLE	0.18	2	0	Regular	Av. Cra. 68 No. 10-58 sur costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
213	EUGENIA	0.08	2	0	Regular	Av. Cra. 68 No. 9-56 sur costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE Y PRESENCIA DE INSECTOS.	Tala
220	EUGENIA	0.28	4.2	0	Malo	Ci. 9 sur No. 67-60 costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	
221	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.41	6	0	Regular	Ci. 9 sur No. 67-60 costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
223	EUGENIA	0.57	8	0	Regular	Ci. 9 sur No. 67-60 costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
225	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.67	6	0	Regular	Ci. 9 sur No. 67-60 costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA, ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
227	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.39	5	0	Regular	Ci. 9 sur No. 67-60 costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA, ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
229	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.18	4	0	Regular	Ci. 9 sur No. 67-60 costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA, ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
231	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	1.22	10	0	Malo	Av. Cra. 68 No. 4-40 sur costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO GRAVE.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
232	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.32	4.1	0	Regular	Av. Cra. 68 No. 4-40 sur costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
233	SAUCO	0.55	4	0	Malo	Av. Cra. 68 No. 4-40 sur costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COPA ASIMETRICA Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
235	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.45	5	0	Regular	Av. Cra. 68 No. 4-40 sur costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
236	FALSO PIMIENTO	1.01	7	0	Regular	Av. Cra. 68 No. 4-40 sur costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
241	CALISTEMO LLORON	0.38	5	0	Malo	Av. Cra. 68 No. 4-40 sur costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
243	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.48	4	0	Regular	Av. Cra 68 No. 4-40 sur parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
244	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.43	5.5	0	Regular	Av. Cra 68 No. 4-40 sur parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
251	EUCALIPTO PLATEADO	1.95	13	0.726	Malo	Av. Cra 68 No. 4-40 sur parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	
252	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.19	4	0	Regular	Av. Cra 68 No. 4-40 sur parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
254	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.39	4.5	0	Bueno	Av. Cra 68 No. 4-40 sur parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
255	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.29	4	0	Regular	Av. Cra 68 No. 4-40 sur parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
258	SAUCO	0.87	4	0	Malo	Av. Cra 68 No. 4-40 sur parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DESCORTEZAMIENTO.	Tala
274	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	6	0	Regular	Av. Cra 68 No. 4-40 sur parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
326	ACACIA JAPONESA	0.47	4	0	Malo	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
327	SAUCO	0.2	4	0	Malo	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y DAÑO MECANICO GRAVE.	
328	SAUCO	0.36	3.5	0	Malo	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO GRAVE Y PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE.	Tala
329	SAUCO	0.14	3	0	Malo	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
330	HIGUERILLO	0.31	4	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA DESGARRE DE RAMA Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
331	HIGUERILLO	0.14	4	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
333	SAUCO	0.2	3	0	Malo	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
334	SAUCO	0.25	4	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, COMPARTIMENTALIZACION, SE PRESENTA TORCIDO Y CON ARQUITECTURA POBRE.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
335	HIGUERILLO	0.22	2	0	Malo	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, DAÑO MECANICO MEDIO, INCLINACION Y COPA ASIMETRICA.	Tala
336	SAUCO	0.2	3	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, SE PRESENTA TORCIDO Y CON ARQUITECTURA POBRE..	Tala
337	SAUCO	0.17	2	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, CLOROSIS Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
338	SAUCO	0.14	3	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, DESGARRE DE RAM Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
339	SAUCO	0.18	2	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, DAÑO MECANICO MEDIO Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
340	SAUCO	0.2	3	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, DESGARRE DE RAMA Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
341	SAUCO	0.16	2	0	Malo	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, DAÑO MECANICO MEDIO Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
342	SAUCO	0.2	3	0	Malo	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO GRAVE.	Tala
343	SAUCO	0.19	2	0	Malo	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, CLOROSIS Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
344	SAUCO	0.22	3	0	Malo	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA DESGARRE DE RAMA Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
345	SAUCO	0.17	2	0	Malo	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
346	SAUCO	0.15	3	0	Malo	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
347	SAUCO	0.2	2	0	Malo	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, DAÑO MECANICO MEDIO Y SE PRESENTA TORCIDO.	
348	HOLLY LISO	0.31	3.5	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
349	SAUCO	0.16	2	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, DAÑO MECANICO MEDIO Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
350	HOLLY LISO	0.33	3.5	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y AFECTACION POR GUADAÑADORA.	Tala
351	SAUCO	0.18	2	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, DAÑO MECANICO MEDIO Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
352	ACACIA NEGRA, GRIS	1.24	8	0	Malo	Av. Cra 68 con Cl. 1 parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, GRIETAS, SE PRESENTA INCLINADO Y TORCIDO.	Tala
353	ACACIA NEGRA, GRIS	1.96	9	0	Malo	Av. Cra 68 con Cl. 1 parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO MEDIO.	
354	ACACIA NEGRA, GRIS	1.25	11	0	Malo	Av. Cra 68 con Cl. 1 parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
355	CAUCHO SABANERO	1.26	7	0	Regular	Av. Cra 68 con Cl. 1 parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
356	ACACIA NEGRA, GRIS	0.61	4	0	Regular	Av. Cra 68 con Cl. 1 parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA TUMORES, DAÑO MECANICO MEDIO, SOCABAMIENTO BASAL, COMPARTIMENTALIZACION, SE PRESENTA TORCIDO Y CON COPA ASIMETRICA.	Tala
357	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.49	6	0	Regular	Av. Cra 68 con Cl. 1 parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO GRAVE Y PRESENCIA DE INSECTOS.	Tala
358	ACACIA NEGRA, GRIS	1.95	9	0	Malo	Av. Cra 68 con Cl. 1 parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
359	ACACIA NEGRA, GRIS	0.9	6	0	Malo	Av. Cra 68 con Cl. 1 parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO GRAVE.	
360	ACACIA NEGRA, GRIS	1.14	8	0	Malo	Av. Cra 68 con Cl. 1 parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
361	ACACIA NEGRA, GRIS	0.75	5	0	Regular	Av. Cra 68 con Cl. 1 parque	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COPA ASIMETRICA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO GRAVE.	Tala
362	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.57	4.5	0	Regular	Av. cRa 68 con Cl.3	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
372	SAUCO	0.28	2.5	0	Malo	Cl. 3 entre cra 65 A y cra 66. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
373	URAPÁN, FRESNO	0.99	8	0.094	Bueno	Cl. 3 entre cra 65 A y cra 66. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
374	ACACIA NEGRA, GRIS	0.96	6	0	Malo	Cl. 3 entre cra 65 A y cra 66. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	
375	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	0.15	2.5	0	Regular	Ci. 3 entre cra 65 A y cra 66. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA DAÑO MECANICO MEDIO, SE PRESENTA TORCIDO Y CON COPA ASIMETRICA.	Tala
376	URAPÁN, FRESNO	0.62	7	0	Malo	Ci. 3 entre cra 65 A y cra 66. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
377	ACACIA NEGRA, GRIS	1.12	5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 65 A y cra 66. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
378	SAUCO	0.22	2.1	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
379	SAUCO	0.35	3	0	Regular	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
380	ACACIA NEGRA, GRIS	1.37	6	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	
381	SAUCO	0.18	2	0	Regular	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DESCORTEZAMIENTO.	Tala
382	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COPA ASIMETRICA Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
383	ACACIA NEGRA, GRIS	0.75	7	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
384	SAUCO	0.45	3.2	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
385	SAUCO	0.2	2	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DESCORTEZAMIENTO.	Tala
386	SAUCO	0.17	2.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS,	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							RAMAS PENDULARES, COPA ASIMETRICA Y ARQUITECTURA POBRE.	
387	SAUCO	0.25	3	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, MADERA REVIRADA, DESCORTEZADO Y DAÑO MECANICO GRAVE.	Tala
388	GUAYACAN DE MANIZALES	0.41	3.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES.	Tala
389	URAPÁN, FRESNO	1.1	9	0.116	Regular	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
390	URAPÁN, FRESNO	0.69	8	0	Regular	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
391	SAUCO	0.2	2	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, SE PRESENTA TORCIDO Y CON PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE.	Tala
392	SAUCO	0.4	2.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, MADERA REVIRADA Y ARQUITECTURA	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							POBRE.	
393	SAUCO	0.19	2	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA Y DAÑO MECANICO GRAVE.	Tala
394	SAUCO	0.35	2.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
395	SAUCO	0.21	2	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DESCORTEZAMIENTO.	Tala
396	SAUCO	0.25	2.3	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
397	SAUCO	0.31	3	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA, FISURA Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
398	SAUCO	0.15	1.5	0	Regular	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, SE PRESENTA TORCIDO Y CON ARQUITECTURA POBRE.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
399	SAUCO	0.14	2	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
400	SAUCO	0.18	2.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, SE PRESENTA TORCIDO Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
401	SAUCO	0.32	2	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DESCORTEZAMIENTO.	Tala
402	SAUCO	0.18	2.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, ARQUITECTURA POBRE, DESCORTEZAMIENTO, Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
403	SAUCO	0.18	2	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DESCORTEZAMIENTO.	Tala
404	SAUCO	0.23	2.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DESCORTEZAMIENTO.	Tala
405	SAUCO	0.17	2	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	
406	SAUCO	0.3	2.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
407	SAUCO	0.28	2	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DESCORTEZAMIENTO.	Tala
408	SAUCO	0.3	2.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
409	SAUCO	0.35	3	0	Regular	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DESCORTEZAMIENTO.	Tala
410	SAUCO	0.36	2.5	0	Regular	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
411	SAUCO	0.22	2	0	Regular	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DESCORTEZAMIENTO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
412	SAUCO	0.2	1.5	0	Regular	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, DAÑO MECANICO LEVE Y COPA ASIMETRICA.	Tala
413	SAUCO	0.2	3	0	Regular	Ci. 3 entre cra 66 y Dg 2. canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DESCORTEZAMIENTO.	Tala
414	URAPÁN, FRESNO	0.55	8	0	Malo	Frente a la Ci. 3 # 67 - 16 canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
415	SAUCO	0.46	4	0	Regular	Frente a la Ci. 3 # 67 - 16 canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
416	SAUCO	0.4	2.7	0	Malo	Frente a la Ci. 3 # 67 - 16 canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, GRIETAS, MADERA REVIRADA E INCLINACION.	Tala
417	SAUCO	0.31	3	0	Regular	Frente a la Ci. 3 # 67 - 16 canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DESCORTEZAMIENTO.	Tala
418	SAUCO	0.5	3	0	Regular	Frente a la Ci. 3 # 67 - 16 canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMÁS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMÉTRICA Y ARQUITECTURA POBRE.	
419	SAUCO	0.48	3	0	Regular	Frente a la Cl. 3 # 67 - 16 canal	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMÁS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
420	SAUCO	0.48	2.8	0	Malo	Frente a la Cl. 3 # 67 - 16 canal	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMÁS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
421	SAUCO	0.32	3	0	Malo	Frente a la Cl. 3 # 67 - 16 canal	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMÁS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
422	PINO CANDELABRO	0.95	7	0.086	Regular	Frente a la Cl. 3 # 67 - 16 canal	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMÁS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA MARCHITAMIENTO, GRIETAS, COMPARTIMENTALIZACION, RAMAS SECAS Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
425	SAUCO	0.34	3	0	Regular	Cl. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMÁS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA DAÑO MECÁNICO MEDIO, DESCORTEZAMIENTO, RAMAS SECAS Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
426	SAUCO	0.18	2	0	Regular	Cl. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMÁS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, RAMAS SECAS Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
427	SAUCO	0.25	2	0	Regular	Cl. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA DAÑO MECANICO MEDIO, DESCORTEZAMIENTO, RAMAS SECAS E INCLINACION.	
428	URAPÁN, FRESNO	0.91	10	0.079	Regular	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, COMPARTIMENTALIZACION, INCLINACION Y RAMAS SECAS.	Tala
429	ARAUCARIA	0.1	1	0	Bueno	Av. Cra 68 con Cll 11 Sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
430	SAUCO	0.42	2.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DESCORTEZAMIENTO.	Tala
431	SAUCO	0.32	2	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, DAÑO MECANICO MEDIO Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
432	SAUCO	0.09	1	0	Regular	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, SE PRESENTA TORCIDO Y CON ARQUITECTURA POBRE.	Tala
433	BREVO	0.21	1.5	0	Bueno	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, DAÑO MECANICO GRAVE Y ARQUITECTURA POBRE.	
434	SAUCO	0.4	1.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, TUMORES, CLOROSIS, DESCORTEZAMIENTO, SE PRESENTA TORCIDO, CON INCLINACION Y DESCOPE.	Tala
435	URAPÁN, FRESNO	0.15	1.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, NECROSIS, DAÑO MECANICO MEDIO Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
436	CEREZO	0.65	6.2	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y DAÑO MECANICO GRAVE.	Tala
437	DURAZNO COMUN	0.49	4	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COPA ASIMETRICA, DAÑO MECANICO MEDIO	Tala
438	CEREZO	0.2	2.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COPA ASIMETRICA Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
439	URAPÁN, FRESNO	0.73	12	0.076	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	
440	URAPÁN, FRESNO	0.32	6	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
441	DURAZNO COMUN	0.1	2	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO MEDIO Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
442	SAUCO	0.16	1.5	0	Regular	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, CLOROSIS, DAÑO MECANICO GRAVE, MADERA REVIRADA Y COPA ASIMETRICA.	Tala
443	SAUCO	0.32	3	0	Regular	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, DAÑO MECANICO MEDIO Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
444	SAUCO	0.5	3.4	0	Regular	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
445	SAUCO	0.33	3	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y DAÑO MECANICO GRAVE.	
446	SAUCO	0.28	3.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA, DESCORTEZAMIENTO Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
447	SAUCO	0.31	3	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, DAÑO MECANICO GRAVE, CAVIDAD Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
448	HAYUELO	0.45	4	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
449	SAUCO	0.29	3	0	Regular	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
450	SAUCO	0.4	3	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, NECROSIS, DAÑO MECANICO MEDIO, DESCORTEZAMIENTO Y MADERA REVIRADA.	Tala
451	SAUCO	0.38	4	0	Regular	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA, INCLINACION Y DAÑO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							MECANICO MEDIO.	
452	SAUCO	0.08	1.7	0	Regular	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, DAÑO MECANICO LEVE Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
453	URAPÁN, FRESNO	0.91	12	0.158	Regular	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
454	URAPÁN, FRESNO	0.7	5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y CAVIDAD	Tala
455	URAPÁN, FRESNO	0.45	6	0.019	Malo	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COPA ASIMETRICA, INCLINACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
456	PINO PATULA	0.76	6	0.063	Regular	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, Y FISURA.	Tala
457	URAPÁN, FRESNO	0.76	7	0.055	Regular	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
458	SAUCO	0.5	4.3	0	Regular	Ci. 3 entre cra 67 y cra 66 A canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
459	CEREZO	1.23	8	0	Regular	Ci. 3 entre cra 66 y cra 65 canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, COMPARTIMENTALIZACION, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
460	CEREZO	0.49	6	0	Regular	Ci. 3 entre cra 66 y cra 65 canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA, GRIETAS Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
461	SAUCO	0.21	3	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y cra 65 canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, DAÑO MECANICO MEDIO Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
462	SAUCO	0.27	3	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y cra 65 canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
463	SAUCO	0.13	2.5	0	Malo	Ci. 3 entre cra 66 y cra 65 canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, DAÑO MECANICO MEDIO Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
464	DURAZNO COMUN	0.45	4	0	Regular	Ci. 3 entre cra 66 y cra 65 canal	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
481	URAPÁN, FRESNO	2.24	12	0	Malo	Frete a la Cra. 66 # 3 - 07 separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
482	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.08	1.5	0	Malo	Av. cra 68 # 4 d-98 costado Oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, DAÑO MECANICO MEDIO Y GRIETAS.	Tala
483	FALSO PIMIENTO	0.5	2.5	0	Malo	Av. cra 68 # 4 d-98 costado Oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
484	SAUCO	0.36	1.7	0	Malo	Av. cra 68 # 4 d-98 costado Oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA DAÑO MECANICO MEDIO, MADERA REVIRADA, SE PRESENTA TORCIDO Y CON DESCOPE.	Tala
779	CAUCHO SABANERO	0.77	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl 6 y Cl. 4 G separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
780	CAUCHO SABANERO	0.68	7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl 6 y Cl. 4 G separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, GRIETAS, INCLINACION Y DAÑO MECANICO GRAVE.	
781	CAUCHO SABANERO	0.85	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl 6 y Cl. 4 G separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
782	CAUCHO SABANERO	0.49	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl 6 y Cl. 4 G separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
783	CAUCHO SABANERO	0.92	10	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl 6 y Cl. 4 G separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZADO Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
784	CAUCHO SABANERO	0.83	7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl 6 y Cl. 4 G separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, ICLINACION PRONUNCIADA Y AFECTACION POR GUADAÑADORA.	Tala
785	CAUCHO SABANERO	0.92	6	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl 6 y Cl. 4 G separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	
786	CAUCHO SABANERO	0.54	4.5	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 4 G y Cl. 4 D separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
787	CAUCHO SABANERO	0.29	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 G y Cl. 4 D separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
788	CAUCHO SABANERO	0.55	6	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 4 G y Cl. 4 D separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, INCLINACION Y GRIETAS.	Tala
789	CAUCHO SABANERO	0.41	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 G y Cl. 4 D separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
790	CAUCHO SABANERO	0.51	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 G y Cl. 4 D separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU	Traslado



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	
791	CAUCHO SABANERO	0.32	3	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 G y Cl. 4 D separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
792	CAUCHO SABANERO	0.72	7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 G y Cl. 4 D separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION PRONUNCIADA Y AFECTACION POR GUADAÑADORA.	Tala
793	CAUCHO SABANERO	0.56	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 G y Cl. 4 D separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
794	CAUCHO SABANERO	0.6	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 G y Cl. 4 D separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION Y COPA ASIMETRICA.	Tala
795	CAUCHO SABANERO	0.63	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							GRAVE.	
796	CAUCHO SABANERO	0.92	7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
797	CAUCHO SABANERO	0.45	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
798	CAUCHO SABANERO	0.51	7	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	Tala
799	EUCALIPTO COMÚN	1.73	16	1.143	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA MADERA REVIRADA, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
800	CAUCHO SABANERO	0.46	4.5	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
801	CAUCHO SABANERO	1.29	14	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	
802	CAUCHO SABANERO	0.7	7	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	Tala
803	CAUCHO SABANERO	0.63	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
804	CAUCHO SABANERO	0.93	9	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
805	CAUCHO SABANERO	0.71	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZADO Y Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
806	CAUCHO SABANERO	0.74	7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	Tala
807	CAUCHO SABANERO	1.07	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMÁS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACIÓN, DAÑO MECÁNICO LEVE Y AFECTACIÓN POR GUADAÑADORA.	
808	CAUCHO SABANERO	0.51	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMÁS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACIÓN POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACIÓN Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
809	CAUCHO SABANERO	0.85	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 D y Cl. 4 B separador	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMÁS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COMPARTIMENTALIZACIÓN Y DAÑO MECÁNICO LEVE.	Tala
810	CAUCHO SABANERO	0.99	9	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 4 B y Cl. 3	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMÁS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, CLOROSIS Y AFECTACIÓN POR GUADAÑADORA.	Tala
811	CAUCHO SABANERO	0.73	7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 B y Cl. 3	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMÁS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACIÓN POR GUADAÑADORA, SE PRESENTA TORCIDO, COMPARTIMENTALIZADO Y DAÑO MECÁNICO LEVE.	Tala
812	CAUCHO SABANERO	0.59	4	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 4 B y Cl. 3	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMÁS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACIÓN AL DISEÑO PAISAJÍSTICO. ASÍ MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO	Traslado



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	
813	CAUCHO SABANERO	0.5	7	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 4 B y Cl. 3	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
814	CAUCHO SABANERO	0.5	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 B y Cl. 3	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA, AFECTACION POR GUADAÑADORA E INCLINACION.	Tala
815	CAUCHO SABANERO	0.81	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 B y Cl. 3	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, SE PRESENTA TORCIDO, COMPARTIMENTALIZADO Y Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
816	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	1.24	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 B y Cl. 3	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA TORSION, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
817	CAUCHO SABANERO	0.89	6	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, CAVIDAD, FIDURA, DESCORTEZAMIENTO, COMPARTIMENTALIZACION E INCLINACION.	Tala
818	CAUCHO SABANERO	0.66	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	
819	CAUCHO SABANERO	0.78	7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
820	CAUCHO SABANERO	0.67	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
821	CAUCHO SABANERO	0.62	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
822	CAUCHO SABANERO	0.66	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, FISURA Y AFECTACION POR GUADAÑADORA.	Tala
823	CAUCHO SABANERO	0.48	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
824	CAUCHO SABANERO	0.49	7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
825	CAUCHO SABANERO	0.36	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
826	CAUCHO SABANERO	0.49	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
827	CAUCHO SABANERO	0.72	9	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
828	CAUCHO SABANERO	0.42	4.5	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
829	CAUCHO SABANERO	0.51	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
830	CAUCHO SABANERO	0.44	8	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
831	CAUCHO SABANERO	0.92	10	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
832	CAUCHO SABANERO	0.57	5.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
833	CAUCHO SABANERO	0.33	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE Y SE PRESENTA INCLINADO.	Tala
834	CAUCHO SABANERO	0.76	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
835	CAUCHO SABANERO	0.09	1.5	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO GRAVE.	
836	CAUCHO SABANERO	0.93	9	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	Tala
837	CAUCHO SABANERO	0.86	9	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
838	CAUCHO SABANERO	0.57	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	Tala
839	CAUCHO SABANERO	0.44	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
840	URAPÁN, FRESNO	2.23	21	0.712	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SOCABAMIENTO BASAL.	Tala
841	CAUCHO SABANERO	0.32	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU	Traslado



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	
842	CAUCHO SABANERO	0.51	7	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA, AFECTACION POR GUADAÑADORA E INCLINACION.	Tala
843	URAPÁN, FRESNO	0.21	3	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE Y SE PRESENTA INCLINADO.	Tala
844	CAUCHO SABANERO	0.56	9	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	Tala
845	CAUCHO SABANERO	1.27	9	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
846	CAUCHO SABANERO	0.29	2.8	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA, CLOROSIS Y AFECTACION POR GUADAÑADORA.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
847	CAUCHO SABANERO	0.94	7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
848	CAUCHO SABANERO	0.9	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
849	CAUCHO SABANERO	0.68	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
850	CAUCHO SABANERO	0.43	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	Tala
851	CAUCHO SABANERO	0.4	5	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
852	CAUCHO SABANERO	1.45	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 y Cl. 1	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
853	CEREZO	0.49	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 1 sur y Cl. 3 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						separador	INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, SE PRESENTA TORCIDO, COMPARTIMENTALIZADO Y DAÑO MECANICO MEDIO.	
854	FALSO PIMIENTO	1.35	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 1 sur y Cl. 3 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA TORSION, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
855	FALSO PIMIENTO	0.75	5	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 1 sur y Cl. 3 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, SE PRESENTA TORCIDO, COMPARTIMENTALIZADO Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
856	FALSO PIMIENTO	0.92	5	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 1 sur y Cl. 3 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, SE PRESENTA INCLINADO Y TORCIDO.	Tala
857	FALSO PIMIENTO	0.75	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 1 sur y Cl. 3 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
858	FALSO PIMIENTO	0.78	4	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 3 sur y Cl. 4 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
859	FALSO PIMIENTO	0.67	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 sur y Cl. 4 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, SE PRESENTA TORCIDO, COMPARTIMENTALIZADO Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
860	FALSO PIMIENTO	0.79	6	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 3 sur y Cl. 4 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, INCLINACION Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
861	FALSO PIMIENTO	0.7	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 sur y Cl. 4 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, SE PRESENTA TORCIDO, COMPARTIMENTALIZADO Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
862	FALSO PIMIENTO	0.47	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 sur y Cl. 4 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION PRONUNCIADA, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
863	FALSO PIMIENTO	1.2	7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 sur y Cl. 4 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
864	ACACIA JAPONESA	0.74	8	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 3 sur y Cl. 4 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION, DAÑO MECANICO MEDIO Y AFECTACION POR GUADAÑADORA.	
865	FALSO PIMIENTO	0.74	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 sur y Cl. 4 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
866	FALSO PIMIENTO	0.32	3.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 3 sur y Cl. 4 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
867	FALSO PIMIENTO	0.9	6	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 4 sur y Cl. 8 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, CAVIDAD, DAÑO MECANICO GRAVE, COMPARTIMENTALIZACION Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
868	FALSO PIMIENTO	0.63	4.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 sur y Cl. 8 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
869	FALSO PIMIENTO	0.71	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 4 sur y Cl. 8 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION, DAÑO MECANICO LEVE, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
870	FALSO PIMIENTO	0.68	5	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 4 sur y Cl. 8 sur separador	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
871	FALSO PIMIENTO	0.13	1.5	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 8 sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO GRAVE Y PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE.	Tala
872	FALSO PIMIENTO	1.24	7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 8 sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
873	FALSO PIMIENTO	0.74	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 8 sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, SE PRESENTA TORCIDO, COMPARTIMENTALIZADO Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
874	FALSO PIMIENTO	1.3	8	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 8 sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, SE PRESENTA TORCIDO Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
875	FALSO PIMIENTO	1.02	7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 8 sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO MEDIO.	
876	FALSO PIMIENTO	0.9	7	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 8 sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, SE PRESENTA TORCIDO Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
877	FALSO PIMIENTO	0.72	4	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 8 sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
878	FALSO PIMIENTO	0.37	2.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 8 sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
879	FALSO PIMIENTO	0.59	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 8 sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
880	FALSO PIMIENTO	0.59	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 B sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, SE PRESENTA TORCIDO Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
881	FALSO PIMIENTO	0.69	5	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 9 B sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	
882	FALSO PIMIENTO	1.02	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 B sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, SOCABAMIENTO BASAL Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
883	FALSO PIMIENTO	0.45	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 B sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
884	JRAPÁN, FRESNO	0.37	7	0.013	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 12 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	Tala
885	FALSO PIMIENTO	0.72	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 12 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
886	FALSO PIMIENTO	0.46	3	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 12 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE	Traslado



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PROCEDIMIENTO.	
887	FALSO PIMIENTO	0.76	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 12 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
888	FALSO PIMIENTO	0.46	3	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 12 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
889	FALSO PIMIENTO	0.71	4	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 12 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
890	FALSO PIMIENTO	0.6	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 12 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
891	FALSO PIMIENTO	0.76	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 12 sur y Cl. 14 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
892	FALSO PIMIENTO	0.75	4.3	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 12 sur y Cl. 14 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	
893	FALSO PIMIENTO	0.5	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 12 sur y Cl. 14 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO.	Tala
894	URAPÁN, FRESNO	0.21	4	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 12 sur y Cl. 14 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	Tala
895	FALSO PIMIENTO	0.53	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 12 sur y Cl. 14 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
896	FALSO PIMIENTO	0.77	5	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 12 sur y Cl. 14 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
897	FALSO PIMIENTO	1.19	7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 12 sur y Cl. 14 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
898	FALSO PIMIENTO	0.75	5	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 12 sur y Cl. 14 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
899	FALSO PIMIENTO	1.04	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 12 sur y Cl. 14 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
900	FALSO PIMIENTO	0.91	5	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 14 sur y Cl. 15 Bis sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
901	FALSO PIMIENTO	0.84	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 14 sur y Cl. 15 Bis sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
902	FALSO PIMIENTO	0.79	5.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 14 sur y Cl. 15 Bis sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, SE PRESENTA INCLINADO Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
903	URAPÁN, FRESNO	0.22	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 14 sur y Cl. 15 Bis sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE Y SE PRESENTA INCLINADO.	
904	FALSO PIMIENTO	0.42	2.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 14 sur y Cl. 15 Bis sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
905	FALSO PIMIENTO	0.84	5	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 14 sur y Cl. 15 Bis sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
906	FALSO PIMIENTO	0.62	5.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 14 sur y Cl. 15 Bis sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION	Tala
907	FALSO PIMIENTO	0.73	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 14 sur y Cl. 15 Bis sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
908	FALSO PIMIENTO	0.71	4	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 15 Bis sur y Cl. 17 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
909	FALSO PIMIENTO	0.52	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 15 Bis sur y Cl. 17 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	
910	FALSO PIMIENTO	0.21	2	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 15 Bis sur y Cl. 17 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES.	Tala
911	FALSO PIMIENTO	0.56	4	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 15 Bis sur y Cl. 17 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
912	FALSO PIMIENTO	0.45	3.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 15 Bis sur y Cl. 17 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
913	FALSO PIMIENTO	0.98	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 15 Bis sur y Cl. 17 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
914	FALSO PIMIENTO	0.61	4	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 15 Bis sur y Cl. 17 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DESGARRE DE RAMA Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
915	FALSO PIMIENTO	0.08	1.5	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 15 Bis sur y Cl. 17 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO GRAVE Y SE PRESENTA TORCIDO.	
916	FALSO PIMIENTO	1.23	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 17 sur y Cl. 18 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA INCLINADO.	Tala
917	FALSO PIMIENTO	0.89	6	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 17 sur y Cl. 18 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
918	FALSO PIMIENTO	0.54	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 17 sur y Cl. 18 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES,	Tala
919	FALSO PIMIENTO	0.47	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 17 sur y Cl. 18 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
920	FALSO PIMIENTO	0.44	4.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 17 sur y Cl. 18 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COMPARTIMENTALIZACION	Tala
921	FALSO PIMIENTO	0.11	2	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 17 sur y Cl. 18 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y DAÑO MECANICO GRAVE.	
922	FALSO PIMIENTO	1.03	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 17 sur y Cl. 18 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
923	FALSO PIMIENTO	0.51	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 18 sur y Cl. 23 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
924	FALSO PIMIENTO	0.71	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 18 sur y Cl. 23 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, DESGARRE DE RAMA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
1177	URAPÁN, FRESNO	1.29	16	0.238	Regular	Cra 68 # 15-28 Sur anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1178	URAPÁN, FRESNO	1.74	15	0.289	Regular	Cra 68 # 15-28 Sur anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES E INCLINACION.	Tala
1179	URAPÁN, FRESNO	1.46	18	0.611	Regular	Cl. 14 sur # 68 - 44 bocacalle anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO LEVE.	
1180	SCHEFFLERA PATEGALLINA HOJIGRANDE	0.16	2.3	0	Bueno	Av. Cra 68 # 12 - 31 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1181	CEREZO	0.22	5	0	Malo	Av. Cra 68 # 12 - 31 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1182	URAPÁN, FRESNO	1.13	13	0.134	Regular	Av. Cra 68 # 12 - 31 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	Tala
1183	ARAUCARIA	0.27	6	0	Regular	Av. Cra 68 # 12 - 31 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1187	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.23	12	0.361	Regular	Cra 68 bis # 11 - 31 sur costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
1188	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.7	14	0	Regular	Cra 68 bis # 11 - 31 sur costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COPA ASIMETRICA.	
1189	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.88	10	0.222	Malo	Cra 68 bis # 11 - 31 sur costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO GRAVE.	Tala
1190	URAPÁN, FRESNO	1.39	14	0.277	Regular	Cra 68 bis # 11 - 31 sur costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
1191	FALSO PIMIENTO	1.65	11	0	Regular	Cra 68 bis # 11 - 31 sur costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
1192	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.28	2.3	0	Regular	Cra 68 bis # 11 - 31 sur costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS,	Tala
1193	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.2	2.5	0	Regular	Cra 68 bis # 11 - 31 sur costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1194	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR	0.25	2.8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	AMARILLO						ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COPA ASIMETRICA, COMPARTIMENTALIZACION	
1195	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.67	8	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, FISURA Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
1196	FALSO PIMIENTO	0.94	7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
1197	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.28	3	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE, SE PRESENTA INCLINADO Y TORCIDO.	Tala
1198	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.64	6.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
1199	PINO LIBRO	0.12	2.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, DAÑO MECANICO LEVE, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
1200	ARAUCARIA	0.43	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA INCLINACION, RAMAS PENDULARES Y ARQUITECTURA POBRE.	
1201	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.17	3	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1202	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.08	0.6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA	Tala
1203	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.12	2	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO GRAVE.	Tala
1204	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.22	2.7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COPA ASIMETRICA E INCLINACION.	Tala
1205	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.2	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1206	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.46	3	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COPA ASIMETRICA, DAÑO MECANICO LEVE	Tala
1207	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.08	1	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO GRAVE.	Tala
1208	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.15	2.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COMPARTIMENTALIZACION	Tala
1209	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.19	3.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
1210	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.1	1.3	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
1211	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN,	0.05	1.5	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	DAMA DE NOCHE						FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	
1212	CAUCHO BENJAMIN	0.11	0.8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA, CLOROSIS Y AFECTACION POR GUADAÑADORA.	Tala
1213	PALMA ALEJANDRA	0.23	1	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
1214	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.09	1.6	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	Tala
1215	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.28	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1216	CAUCHO BENJAMIN	0.58	4.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES E INCLINACION.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1217	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.18	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1218	SCHIEFFLERA PATEGALLIN A HOJIPEQUEÑA A	0.27	3	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1219	CABALLERO DE LA NOCHE	0.06	1.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1220	GUAYABO	0.09	1.7	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, CLOROSIS Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1221	ARAUCARIA	0.13	2.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA, INCLINACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1222	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.12	2.5	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU	Traslado



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	
1223	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.19	2	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE, SE PRESENTA INCLINADO Y TORCIDO.	Tala
1224	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.41	6	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, CAVIDAD Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
1225	CEREZO	0.1	2	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
1226	CEREZO	0.1	3	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1227	CAYENO	0.09	3	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, CLOROSIS, CAVIDAD, DAÑO MECANICO LEVE Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
1228	AGUACATE	0.08	2	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA DAÑO MECANICO LEVE Y ARQUITECTURA POBRE.	
1229	AGUACATE	0.08	1.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, DAÑO MECANICO LEVE Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1230	CEREZO	0.08	2.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1231	CAUCHO BENJAMIN	0.21	3.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1232	CAUCHO SABANERO	0.2	2	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE Y PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE.	Tala
1233	CAYENO	0.16	1.8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1234	ACACIA MORADA	0.36	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y COMPARTIMENTALIZACION.	
1235	CAYENO	0.13	3	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
1236	CAYENO	0.14	2.1	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION, DAÑO MECANICO MEDIO Y AFECTACION POR GUADAÑADORA.	Tala
1237	CABALLERO DE LA NOCHE	0.12	3	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION, DAÑO MECANICO MEDIO Y AFECTACION POR GUADAÑADORA.	Tala
1238	NARANJO	0.18	2	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
1239	URAPÁN, FRESNO	1.5	16	0.645	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 11 sur y Cl. 10 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
1240	CAYENO	0.09	2.2	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 9 B sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y DAÑO MECANICO GRAVE.	
1241	CAYENO	0.1	2	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 9 B sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1242	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.14	1.8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 9 B sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA, INCLINACION Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
1243	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.64	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 9 B sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1244	LAVANDA	0.04	1.2	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 9 B sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	Tala
1245	SOMBRILLA JAPONESA	0.15	2	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 9 B sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION, DAÑO MECANICO LEVE, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1246	CAYENO	0.15	3	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 9 B sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	Tala
1247	CAUCHO BENJAMIN	0.27	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 9 B sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1248	URAPÁN, FRESNO	1.03	10	0.152	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 9 B sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
1249	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.55	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 9 B sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1250	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	5	0	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 10 sur y Cl. 9 B sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
1251	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.45	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 B sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO	Traslado



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	
1252	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.29	3	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 B sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES E INCLINACION.	Tala
1253	EUGENIA	0.07	1.5	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 9 B sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1254	SCHEFFLERA PATEGALLIN A HOJIPEQUEÑ A	0.15	2.6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 B sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA TUMORES, CLOROSIS Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1255	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.32	3	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 9 B sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
1256	URAPÁN, FRESNO	1.77	20	1.346	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 B sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
1257	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.38	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 B sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO MEDIO.	
1258	URAPÁN, FRESNO	1.45	17	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 B sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COPA ASIMETRICA, INCLINACION Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
1259	CAUCHO BENJAMIN	0.32	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 B sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
1260	EUCALIPTO COMÚN	2.4	20	2.75	Malo	Av. Cra 68 entre Cl. 9 B sur y Cl. 9 A sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
1261	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	0.96	8	0	Bueno	Av. Cra 68 entre Cl. 9 A sur y Cl. 8 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1262	ARAUCARIA	0.41	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 A sur y Cl. 8 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA INCLINADO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1263	URAPÁN, FRESNO	1.11	9	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 A sur y Cl. 8 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA, ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1264	ARAUCARIA	0.56	6	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 A sur y Cl. 8 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1265	ARAUCARIA	0.55	8	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 A sur y Cl. 8 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA, ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1266	DURAZNO COMUN	0.48	4.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 A sur y Cl. 8 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
1267	MANDARINA	0.13	1.5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 A sur y Cl. 8 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA, ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1268	SCHEFFLERA PATEGALLINA HOJIGRANDE	0.28	4	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 A sur y Cl. 8 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO GRAVE, ARQUITECTURA POBRE, SE PRESENTA INCLINADO Y TORCIDO.	Tala
1269	CAUCHO BENJAMIN	0.33	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 A sur y Cl. 8 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA, ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO	Conservar



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							GENERAL.	
1270	ARAUCARIA	0.46	5	0	Regular	Av. Cra 68 entre Cl. 9 A sur y Cl. 8 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA TORSION, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1271	CEREZO	0.8	10	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 1 sur costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1296	CEREZO	0.45	4	0	Regular	Cra 68 A # 1-11 Canal costado Sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1297	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.08	1.6	0	Malo	Av. Cra 68 # 1-63 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE Y SE PRESENTA INCLINADO.	Tala
1298	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.1	2	0	Regular	Av. Cra 68 # 1-63 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
1299	ACACIA MORADA	0.12	3	0	Malo	Cra 68 A # 1-11 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS Y DAÑO MECANICO MEDIO.	Tala
1300	ACACIA MORADA	0.17	3	0	Regular	Cra 68 A # 1-11 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y CLOROSIS.	
1301	ACACIA MORADA	0.19	4	0	Malo	Cra 68 A # 1-11 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA Y SE PRESENTA INCLINADO.	Tala
1302	SAUCE LLORON	0.1	2	0	Regular	Av. Cra 68 con Cl. 3 canal Comuneros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COPA ASIMETRICA Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1303	SAUCE LLORON	0.11	2.5	0	Regular	Av. Cra 68 con Cl. 3 canal Comuneros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE Y SE PRESENTA TORCIDO.	Tala
1305	ROBLE	0.06	2.5	0	Regular	Av. Cra 68 con Cl. 3 canal Comuneros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
1306	ROBLE	0.09	2.3	0	Regular	Av. Cra 68 con Cl. 3 canal Comuneros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE	Traslado



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PROCEDIMIENTO.	
1659	SAUCO	0.53	1.7	0	Malo	Ci 18 sur # 63 - 16 bocacalle anden sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, GRIETAS, FISURAS, CAVIDAD Y DAÑO MECANICO GRAVE.	Tala
1660	CAUCHO BENJAMIN	1.08	9	0	Regular	Ci 18 sur # 63 - 16 bocacalle anden sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
1661	GUAYACAN DE MANIZALES	0.48	6	0	Regular	Ci 18 sur # 63 - 16 bocacalle anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1662	GUAYACAN DE MANIZALES	0.39	5	0	Regular	Ci 18 sur # 63 - 16 bocacalle anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
1664	SAUCO	0.35	3	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 1 sur canal costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA MARCHITAMIENTO, CLOROSIS, MADERA REVIRADA, COMPARTIMENTALIZACION Y RAMAS SECAS.	Tala
1669	HOLLY LISO	0.18	3	0	Regular	Ci 1 sur con cra 68 bocacalle anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y DAÑO MECANICO LEVE.	
1670	HOLLY LISO	0.43	4	0	Bueno	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, COMPARTIMENTALIZACION	Tala
1671	HOLLY LISO	0.36	4	0	Regular	Ci 1 sur con cra 68 bocacalle anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA DAÑO MECANICO LEVE, COMPARTIMENTALIZACION, SE PRESENTA TORCIDO Y CON COPA ASIMETRICA.	Tala
1672	SCHEFFLERA PATEGALLIN A HOJIGRANDE	0.29	5	0	Regular	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA, ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1673	CEREZO	0.15	5	0	Regular	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA, ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1674	ACACIA NEGRA, GRIS	1.04	7	0	Malo	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1675	ACACIA NEGRA, GRIS	1.76	10	0	Malo	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE, CAVIDAD Y DAÑO MECANICO MEDIO.	
1676	ACACIA NEGRA, GRIS	0.52	6	0	Malo	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION	Tala
1677	ACACIA NEGRA, GRIS	0.92	6	0	Malo	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION, DAÑO MECANICO MEDIO Y AFECTACION POR GUADAÑADORA.	Tala
1678	CEREZO	0.39	7	0	Regular	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1679	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.27	5	0	Regular	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y DAÑO MECANICO LEVE.	Tala
1680	CEREZO	0.5	6	0	Regular	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES, INCLINACION Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
1681	CEREZO	0.26	6	0	Regular	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN	Conservar



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	
1682	CEREZO	0.28	4.5	0	Regular	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES E INCLINACION.	Tala
1683	CEREZO	0.31	7	0	Regular	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, DAÑO MECANICO LEVE Y SE PRESENTA INCLINADO.	Tala
1684	CIPRES	1.33	13	0.211	Bueno	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1685	CEREZO, CAPULI	0.35	8	0	Regular	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CORTEZA INCLUIDA, DAÑO MECANICO LEVE, AFECTACION POR GUADAÑADORA, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1686	CEREZO, CAPULI	0.5	5	0	Regular	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA AFECTACION POR GUADAÑADORA, INCLINACION, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1687	CEREZO, CAPULI	0.35	6	0	Regular	Ci 1 sur con cra 68 parque anden norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CORTEZA INCLUIDA, DAÑO MECANICO LEVE, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y DESCORTEZAMIENTO.	
1688	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.57	7	0	Malo	Av. Cra 68 con Tv 65 a costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, NECROSIS, INCLINACION, RAMAS SECAS Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1689	ACACIA NEGRA, GRIS	1.08	10	0	Malo	Av. Cra 68 con Tv 65 a costado oriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CORTEZA INCLUIDA, FISURA, DAÑO MECANICO MEDIO, AFECTACION POR GUADAÑADORA Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
1690	CAUCHO BENJAMIN	0.3	4	0	Bueno	Cl 3 sur con cra 68 costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, RAMAS PENDULARES Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
1867	CALISTEMO LLORON	0.08	2	0	Regular	Av. Cra 68 # 1 a - 55 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1868	CALISTEMO LLORON	0.08	2.5	0	Bueno	Av. Cra 68 # 1 a - 55 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1869	CALISTEMO LLORON	0.07	2	0	Regular	Av. Cra 68 # 1 a - 55 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1870	PAJARITO	0.07	2	0	Malo	Av. Cra 68 # 1 a - 55 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COPA ASIMETRICA Y COMPARTIMENTALIZACION.	Tala
1871	EUGENIA	0.05	1	0	Regular	Av. Cra 68 # 1 a - 55 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
1872	CALISTEMO LLORON	0.07	2	0	Bueno	Av. Cra 68 # 1 a - 55 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1873	CALISTEMO LLORON	0.08	2	0	Bueno	Av. Cra 68 # 1 a - 55 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1874	CALISTEMO LLORON	0.09	1.8	0	Bueno	Av. Cra 68 # 1 a - 55 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1875	CALISTEMO LLORON	0.14	2	0	Bueno	Av. Cra 68 # 1 a - 55 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1876	CALISTEMO LLORON	0.08	1.7	0	Bueno	Av. Cra 68 # 1 a - 55 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO	Conservar



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							GENERAL.	
1877	CALISTEMO LLORON	0.1	1.8	0	Bueno	Av. Cra 68 # 1 a - 55 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1879	MAGNOLIO	0.43	5	0	Bueno	Ci 8 sur # 68 - 37 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION, DAÑO MECANICO LEVE	Tala
1880	PALMA ALEJANDRA	0.37	1.6	0	Regular	Av. Cra 68 con cl 14 sur costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
1979	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.12	1	0	Bueno	Carrera 63, calle 17 sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA. ADEMAS DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO ESTE PERMITE SU BLOQUEO, Y POR SU PORTE Y ARQUITECTURA ES VIABLE PARA SU TRASLADO E INCORPORACION AL DISEÑO PAISAJISTICO. ASI MISMO EL INDIVIDUO PRESENTA UN ESTADO FISICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.	Traslado
1980	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.49	12	0	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1981	BREVO	0	3	0	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO	Conservar



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							GENERAL.	
1982	URAPÁN, FRESNO	1.3	16	0	Regular	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1983	CEREZO	0.4	4.5	0	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1984	URAPÁN, FRESNO	0.52	2.2	0	Regular	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA. ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
1985	URAPÁN, FRESNO	0.95	15	0.259	Regular	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, COMPARTIMENTALIZACION E INCLINACION.	Tala
1986	URAPÁN, FRESNO	0.47	6.5	0.021	Regular	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, COMPARTIMENTALIZACION E INCLINACION.	Tala
1987	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.89	16	0.416	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA FISURA, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1988	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.81	15.5	0.125	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1989	URAPÁN, FRESNO	0.48	9	0.033	Regular	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1990	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.66	14.5	0.125	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA FISURA, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1991	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.82	8	0.144	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1992	URAPÁN, FRESNO	0.32	12	0.034	Regular	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1993	URAPÁN, FRESNO	0.6	11	0.069	Regular	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1994	URAPÁN, FRESNO	0.39	5.3	0	Regular	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1995	URAPÁN, FRESNO	0.8	19	0.275	Regular	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	
1996	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.88	20	0.518	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1997	URAPÁN, FRESNO	0.2	5.8	0	Regular	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1998	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.84	18.5	0.303	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
1999	URAPÁN, FRESNO	0.95	19	0.28	Regular	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA CLOROSIS Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
2000	DURAZNO COMUN	0	3.5	0	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA INCLINACION, DAÑO MECANICO LEVE Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
2001	SAUCE LLORON	1.23	18.5	0	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA DAÑO MECANICO MEDIO Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
2002	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.3	6	0	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO	Tala



RESOLUCIÓN No. 03103

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA DAÑO MECANICO LEVE Y ARQUITECTURA POBRE.	
2003	ACACIA JAPONESA	0.65	12	0	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA INCLINACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala
2004	ACACIA JAPONESA	0.52	12.3	0	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA DAÑO MECANICO LEVE, INCLINACION ARQUITECTURA POBRE.	Tala
2005	ACACIA JAPONESA	0.95	17	0	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA INCLINACION ARQUITECTURA POBRE.	Tala
2006	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.8	25	0	Bueno	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO YA QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA, ADEMAS DE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS EN CUANTO A SU PORTE, DENSIDAD Y ESTADO GENERAL.	Conservar
2007	URAPÁN, FRESNO	0.85	16	0.138	Regular	Canal San Francisco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA Y DE ACUERDO A SU EMPLAZAMIENTO Y ESTADO FÍSICO Y SANITARIO NO TOLERA EL BLOQUEO Y TRASLADO. ADEMAS EN SU ESTADO GENERAL PRESENTA RAMAS SECAS, COMPARTIMENTALIZACION Y ARQUITECTURA POBRE.	Tala

ARTICULO CUARTO. – Exigir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, que deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, compensando de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS – 13113 del 10 de noviembre de 2019, mediante compensación en plantación de arbolado nuevo y plantación de especies con jardinería, un total 663.1 IVP'S, los cuales corresponden a 290.37149 SMLMV, equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$240.461.275), la cual se

RESOLUCIÓN No. 03103

distribuirá de la siguiente forma: mediante plantación de trescientos sesenta y cinco (365) individuos arbóreos que corresponden a 159.43938892618908, equivalentes a CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$132.034.309) y mediante plantación de especies con jardinería de 299 m², los cuales corresponden a 130.93209888469733 SMLMV, equivalentes a CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$108.426.966).

PARÁGRAFO. - El autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el Acta **WR - 1005A** del 31 de octubre de 2019; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados y hacer la respectiva actualización del Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO QUINTO. - Exigir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, consignar por concepto de SEGUIMIENTO, la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$833.084), bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado" de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS – 13113 del 10 de noviembre de 2019, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2019-2704, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEXTO. - El autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, podrá realizar el trámite correspondiente ante la Subdirección financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, para solicitar la devolución del saldo a favor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$280.732), por concepto de Evaluación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

RESOLUCIÓN No. 03103

ARTÍCULO OCTAVO. – El autorizado, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **13.316** m3, que corresponde a la siguiente especie: Eucalipto común 3.893, Cipres 0.211, Eucalipto plateado 0.726, Urapán, Fresno 6.123, Pino patula 0.063, Cipres, Pino cipres, Pino 2.214, Pino candelabro 0.086.

ARTÍCULO NOVENO. - El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 *“Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones”* o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

RESOLUCIÓN No. 03103

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6-27, de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la dirección que registra en el formato de solicitud. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Doctora CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.427.273 y tarjeta profesional No. 174.589 del C.S de la Judicatura, o quien haga sus veces, Calle 22 No 6 - 27 de la ciudad de Bogotá., de acuerdo con la dirección que registra en el formato de solicitud. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – Igualmente, una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de esta Secretaría para lo de su competencia, según el diseño paisajístico presentado y aprobado en el Acta **WR - 1005A** del 31 de octubre de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - La presente Resolución presta merito ejecutivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 12 días del mes de noviembre de 2019



CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

EXPEDIENTE: SDA-03-2019-2704.

Página 94 de 95



RESOLUCIÓN No. 03103

Elaboró:

William Olmedo Palacios Delgado C.C: 94288873 T.P: 249261 CPS: CONTRATO 20190166 DE FECHA EJECUCION: 11/11/2019

Revisó:

LAURA CATALINA MORALES AREVALO C.C: 1032446615 T.P: 274480 CPS: CONTRATO 20190643 DE FECHA EJECUCION: 12/11/2019

DIANA PAOLA CASTRO CIFUENTES C.C: 1026259610 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20190748 DE FECHA EJECUCION: 12/11/2019
2019

Aprobó:

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 12/11/2019

Aprobó y firmó:

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 12/11/2019